

## **Problemas del federalismo fiscal-ambiental en América Latina**

**Juan Carlos Lerda**

CEPAL - Santiago

### **I. Introducción**

El trabajo presenta una reflexión sobre un par de problemas que se interponen para que los objetivos del desarrollo sostenible en América Latina puedan ser alcanzados. El primero de ellos se refiere a fallas de Coordinación intergubernamental entre las políticas fiscal y ambiental de los distintos niveles de gobierno, y el segundo radica en la inadecuada dotación de recursos presupuestarios normalmente asignados para gestión ambiental en cada uno de los mencionados órdenes de gobierno.

Lo anterior es antecedido por una discusión acerca de la conveniencia de integrar temas frecuentemente abordados por separado bajo los nombres de federalismo fiscal y federalismo ambiental. Estos últimos dos campos por cierto contienen materias que les son exclusivas, pero también comparten temas de interés común --como los de Coordinación y Financiamiento— que conviene enfocar bajo una mirada integradora. Para este campo de análisis, definido por las intersecciones de ambas esferas, adoptamos el nombre general de federalismo fiscal-ambiental.

### **II. Tesis**

Dentro del conjunto de problemas propios del federalismo fiscal y del federalismo ambiental en América Latina, destacan al menos dos intersecciones claves que operan como fuentes de reducción en los niveles de bienestar social alcanzado por los países de la región: (i) fallas de Coordinación vertical, esto es, entre autoridades fiscales y ambientales de diferentes niveles u órdenes de gobierno; (ii) insuficiente e inestable asignación de recursos presupuestarios destinados a financiar la gestión ambiental de dichos gobiernos.

En realidad, ambos problemas derivan de una inadecuada integración de los objetivos ambientales ('mainstreaming') al conjunto de las demás políticas públicas, lo que a su vez puede atribuirse a la baja prioridad efectivamente otorgada por los mercados políticos de los países de la región a temas esenciales de la agenda ambiental de cada uno de ellos. De más está decir que estas proposiciones tienen su fuente de inspiración en el examen de la realidad cotidiana en gran número de países de América Latina.

### **III. Argumentos a favor de un enfoque fiscal-ambiental integrado**

Es sabido que existen obvias ventajas analíticas en abordajes teóricos que desagregan problemas complejos en partes componentes y estudian éstas en profundidad pero de manera independiente del resto, al punto de que en muchas ocasiones se llega a perder de vista que hacen parte de un todo que incluye contexto y circunstancias. Sin embargo hay límites para la utilidad de este enfoque, especialmente cuando salimos del campo de las ciencias físicas y exactas --en el que alcanza su potencial máximo-- e ingresamos al campo de las ciencias sociales, donde: (i) normalmente intervienen actores con preferencias, objetivos, tecnologías y restricciones que pueden llegar a ser muy diferentes --e inclusive incompatibles-- entre sí; (ii) las decisiones y acciones de los agentes por lo general llevan en cuenta el comportamiento --observado y esperado-- de los demás. Este último es por cierto el caso

cuando se abordan problemas vinculados a los mercados políticos y en los que intervienen diferentes niveles de gobiernos y actores del sector privado. En tales circunstancias se imponen marcos teóricos como el de teoría de juegos adoptado por Estuche-Zheng (1993), que presta especial atención al comportamiento estratégico de los agentes que participan en el problema (gobiernos federal y estadual encargados de dictar y supervisar las normas y estándares ambientales, y firmas que invierten y cuya producción genera contaminación). En tales casos se hace evidente la necesidad de adoptar un tratamiento integrado de las consideraciones fiscales y ambientales.

Otro ejemplo de intersección fiscal-ambiental tiene que ver con la interacción de los procesos de descentralización de potestades de regulación en los ámbitos tributario y ambiental, que como es sabido, pueden dar lugar a ‘guerras’ fiscales y ambientales entre gobiernos subnacionales que compiten entre sí. De hecho, muchas de las ventajas atribuidas a modelos organizacionales y de gobierno de tipo descentralizado se apoyan en supuestos simplificadores típicos de modelos competitivos en que los agentes tienen idénticas preferencias y se comportan como tomadores de precios. Resultados aparentemente tan generales como el Teorema de Descentralización de Oates (1972), sobre el que se apoyan recomendaciones de políticas públicas con importantes consecuencias para el nivel de bienestar de la población, se debilitan y pierden sentido al reemplazar dichos supuestos simplificadores por otros más acordes con el entorno y circunstancias en que efectivamente deben operar los agentes. Tal como lo reconoce el propio Oates (2001) al analizar las consecuencias de delegar tal tipo de facultades regulatorias en gobiernos subnacionales –y en particular locales- que compiten entre sí para atraer inversiones y generar empleos dentro de sus respectivas jurisdicciones: ‘...una vez que se abandona el caso competitivo, los modelos teóricos típicamente producen resultados distorsionados que involucran políticas ambientales considerablemente laxas a nivel local’. Tenemos aquí un buen ejemplo de intersección entre las dimensiones fiscal y ambiental que precisa ser abordada de manera unificada, esto es, con un enfoque fiscal-ambiental que permita explorar todas las implicaciones propias de la situación.

Pero más allá de consideraciones y supuestos propios de modelos teóricos, existe un ámbito práctico en el que lo ambiental y lo fiscal se reúnen de manera substantiva, condicionando de manera importante lo que habrá de ser la frontera de posibilidades en materia de desarrollo sostenible. Se trata del presupuesto público, esto es, el instrumento más importante de las autoridades económico-hacendarias para ordenar prioridades de interés colectivo y posibilitar la implementación de las políticas públicas (en general), así como las políticas micro y macroeconómicas (en particular). Es sabido que las políticas públicas solo adquieren sentido pleno cuando salen del plano de las intenciones-cum-declaraciones oficiales, y encuentran representación en el presupuesto público bajo la forma de autorizaciones de gasto en las funciones, programas y actividades correspondientes. Lamentablemente, como indicado en Gomez (2005), la experiencia reciente de asignaciones presupuestarias para gestión ambiental en los países de América Latina muestra una trayectoria de financiamiento insuficiente, volátil y, en algunos países, declinante en el tiempo. El trabajo postula que sin una adecuada solución a este problema no cabe esperar que la gestión cumpla adecuadamente con su cometido, colocan-do en riesgo los objetivos fiscales y ambientales de largo plazo. El foco de atención del trabajo se dirige precisamente a avanzar una propuesta que contemple la superación de esta restricción a los objetivos del desarrollo sostenible.

#### **IV. Fallas de Coordinación Vertical <sup>1</sup>**

Ya superada la etapa histórica posterior a la II Guerra Mundial –que en América Latina estuvo

---

<sup>1</sup> Esta sección se nutre de los trabajos de Lerda-Acquatella-Gómez (2003 y 2004).

caracterizada por una masiva y generalizada intervención del Estado en los más variados órdenes de la vida nacional- es necesario precisar cuáles son las nuevas funciones estratégicas del Estado moderno que las sociedades nacionales requieren para el siglo 21. Aunque este interrogante admite diversas respuestas, cabe aquí presentar una alternativa sugerida por ILPES (2001) y que gira en torno de tres funciones:

(a) Prospectiva:

Consiste en elaborar, evaluar y seleccionar escenarios futuros y proyectos de inversión capaces de influir sobre el futuro; estimar y valorar costos y beneficios de tales escenarios y proyectos, incluyendo la preservación del estatus quo, y las correspondientes consecuencias distributivas.

(b) Coordinación:

Liderar la integración coherente de políticas, instituciones y organizaciones públicas de los diversos sectores, niveles y ramas de gobierno, alineando cooperativamente informaciones, creencias, expectativas, estrategias, tácticas, actividades y los incentivos que orientan la gestión pública entorno de directrices, objetivos y metas de gobierno.

(c) Evaluación:

Aplicar metodologías adecuadas para establecer la eficiencia y eficacia de las políticas, instituciones y organizaciones públicas, con miras a corregir y mejorar diseños, procedimientos, comportamientos y resultados.

Dado que el foco de nuestra atención está concentrado en la función de Coordinación de políticas públicas y en particular de aquellas que guardan relación con los diversos niveles u órdenes de gobierno, cabe observar que:

- (A) se puede clasificar en al menos tres dimensiones: (A.1) horizontal (entre varias ramas, sectores y agencias de un dado nivel de gobierno); (A.2) vertical (entre varios niveles u órdenes de gobierno); (A.3) longitudinal (entre diversos horizontes temporales, tales como el corto, medio y largo plazo);
- (B) al hablar de Coordinación estamos aludiendo sintéticamente al grado de integración y coherencia con que dichas políticas han sido negociadas, formuladas y diseñadas, así como a la calidad de la gestión con que son implementadas.

Por definición y en general, ocurren ‘fallas de Coordinación’ cuando los agentes y/o agencias de diversas ramas, sectores y/o niveles de gobierno con responsabilidades en la gestación, negociación, aprobación, formulación, diseño, financiamiento, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas públicas no llegan a alinear sus informaciones, creencias, expectativas, objetivos, instrumentos, estrategias, tácticas, acciones y/o procedimientos de gestión operacional. Cuando estos problemas ocurren –ya sea por acción u omisión, voluntaria o inadvertidamente- se producen distorsiones que afectan la eficiencia, eficacia y/o equidad de las políticas públicas. Y aunque es normal esperar que la racionalidad acotada con que usualmente se desarrolla la acción humana de la mayor parte de los actores se traduzca en desvíos del tipo previamente indicado –generando así inevitables ‘fallas’- lo que realmente preocupa son ‘fallas de Coordinación’ gruesas y potencialmente evitables.

Lamentablemente, este último tipo de ‘fallas’ ocurre en América Latina con preocupante frecuencia y tiene, por cierto, fuertes efectos adversos sobre los niveles de bienestar presente y las perspectivas de bienestar futuro. Los motivos son diversos pero entre ellos cabe mencionar:

- (i) un sensible falta de información del tipo requerido para la toma de decisiones en procesos de Coordinación entre diversos sectores y niveles de gobierno; a ello se suma una casi completa ausencia de información científica actualizada sobre el estado, evolución y perspectivas de sostenibilidad de un conjunto de ecosistemas claves a la futura provisión de servicios ambientales esenciales, tanto para la vida humana en sus formas más simples, como para las necesidades del desarrollo sostenible; la reciente publicación del Informe Preliminar del ‘Millennium Ecosystem Assessment’ convocado por el Secretario General de la ONU en su mensaje a la Asamblea General del 2000 (ver: <http://www.millenniumassessment.org/en/index.aspx>) ofrece una clara confirmación de que la falta de información en esta área es una limitación de carácter general;
- (ii) un entorno institucional y organizacional --como también político, económico y social-- frecuentemente desfavorable para la Coordinación de políticas públicas, quiera sea por la falta de tradición, instancias y mecanismos apropiados para tal fin, o por los elevados costos de transacción político-burocráticos que deben enfrentar quienes pretendan tomar iniciativas --formales o informales-- en tal sentido; en este punto cabe observar que la larga tradición de preocupación de la profesión económica con los temas de Coordinación se ha mantenido largamente restringida a su ‘interior’, dejando la responsabilidad de la Coordinación con el resto de las políticas públicas como algo que le es ‘externo’, excepto en lo que concierne a lo que se pueda Coordinar a través del Presupuesto Público;
- (iii) una imperfecta delimitación de responsabilidades públicas en materia de gestión ambiental, en ocasiones debido a normas constitucionales que determinan responsabilidades concurrentes entre dos o más niveles u órdenes de gobierno, con lo que se crean espacios de actuación sin incentivos claros para la toma de decisiones costosas (ya que ningún nivel de gobierno podrá reivindicar para sí de manera inequívoca los créditos políticos que se puedan derivar); un ejemplo conspicuo en este sentido es el artículo 23 de la Constitución Federal de Brasil de 1988, por el que se establece la competencia común de los tres niveles de gobierno (Federal, Estadual y Municipal) para la protección del medio ambiente;
- (iv) intereses particulares que en la búsqueda y captura privada de rentas originadas en el sector público, actúan en direcciones contrarias a las que sería necesario adoptar para una adecuada Coordinación de políticas públicas; en este caso parece razonable incluir el comportamiento de la clase política organizada en partidos políticos cuya existencia, en muchos casos, está dirigido casi exclusivamente a actividades rentistas; un ejemplo flagrante de esto se encuentra en Argentina, después de la crisis nacional del 2002 (cuando la sociedad pidió ‘que se vayan todos’). Al amparo de una nueva legislación sobre financiamiento de los partidos políticos y de cambios en la legislación que buscaban facilitar una renovación de fuerzas políticas tradicionales que la sociedad repudiaba, fueron creados --literalmente-- cientos de partidos políticos nuevos que --sin tener cualquier posibilidad de triunfo electoral-- nacieron con el exclusivo propósito de capturar asignaciones presupuestarias previstas por ley, como también extraer ‘rentas’ a partir de la cooperación con otras coaliciones mayores; esto último dista mucho por cierto de mostrar cualquier preocupación con la Coordinación de políticas públicas entre niveles de gobierno desde la perspectiva del federalismo fiscal-ambiental.

Teniendo en cuenta este conjunto de circunstancias no es de extrañar la conclusión de que la Coordinación vertical en materia de políticas fiscal y ambiental deja mucho a desear, sobretodo en países de tradición federal como Argentina, Brasil y México. En particular ni siquiera sorprende que las autoridades ambientales subnacionales se quejen de los problemas de Coordinación que afectan sus relaciones con las autoridades federales del propio sector, tal como expresado por la Asociación Brasileña de Entidades Estaduales de Medio Ambiente (ABEMA (2005)) y también registrado por Jatobá (2005). Así es que las ‘fallas de Coordinación’ vertical permanecen como un obstáculo central al desarrollo sostenible de los países de la región.

## V. El financiamiento de la gestión ambiental<sup>2</sup>

Como fue adelantado en la sección III, existe un problema básico de financiamiento de las actividades de gestión ambiental en los varios niveles de gobierno de numerosos países de América Latina. Evidentemente, ello contradice el amplio compromiso de los gobiernos nacionales de la región con los objetivos del desarrollo sostenible, según se desprende de numerosos acuerdos y documentos internacionales, como también, del enunciado de políticas ambientales domésticas.<sup>3</sup>

El desequilibrio entre necesidades y disponibilidad de financiamiento para gestión ambiental puede ser explicado por múltiples razones, entre las que destacan:

(a) una insuficiente *efectiva* prioridad política para los objetivos ambientales (algo que por cierto ya se refleja en la inadecuada integración de dichos objetivos al conjunto de las políticas públicas);

(b) el deficiente funcionamiento de las instituciones presupuestarias, que en parte se encuentran esclerosadas por prioridades de gasto público definidas en el pasado (y que no han sido sujetas a evaluaciones suficientemente enérgicas como para determinar si realmente se justifica mantenerlas en vigor); y en parte protegen el financiamiento de aquéllos (por medio de la vinculación de algunas fuentes de ingresos a ciertas partidas de gastos) con base en decisiones que con frecuencia se tomaron en el pasado y que ni tienen fecha límite para caducar ni han sido puestas en tela de juicio con posterioridad a su aprobación inicial;

(c) la crónica fragilidad de las finanzas públicas de gran parte de los gobiernos nacionales y subnacionales condiciona la economía política de las asignaciones presupuestarias por funciones y programas de gasto; de hecho la mencionada fragilidad obliga a las autoridades hacendarias a tomar una actitud particularmente gradualista y conservadora, evitando poner en riesgo los equilibrios políticos pre-existentes; esto introduce un sesgo en pro del ‘estatus quo’ y en contra de la asignación de recursos a los nuevos temas que van llegando a la agenda pública (como es en cierta medida el caso de la gestión ambiental).

Ante esta situación cabe indagar acerca de maneras de asegurar recursos suficientes y estables para la gestión ambiental pública en la región. Al respecto cabe preguntar:

- (i) ¿ será sensato aguardar hasta que los mercados políticos de la región capten las preocupantes señales transmitidas por algunos deteriorados ecosistemas esenciales a la vida humana, para solo entonces verlas transformadas en mandatos electorales, prioridades de gobierno y recursos presupuestarios ciertos y suficientes para gestión ambiental ?

---

<sup>2</sup> Esta sección se nutre del trabajo de Lerda-Acquatella-Gomez-de Miguel (2005)

<sup>3</sup> Ver CEPAL -PNUD(2002) y CEPAL (2004).

- (ii) ¿o los problemas ambientales ya acumulados y previsibles son suficientes como para que las autoridades hacendarias y ambientales traten de Coordinar la inmediata adopción de instituciones presupuestarias capaces de reasignar recursos para que la gestión ambiental pueda comenzar a cumplir su cometido de manera adecuada?

El presente trabajo postula que la primera de esas dos alternativas conlleva demasiados riesgos e incertezas económico-fiscales y ambientales, por lo que parece racional tomar las medidas presupuestarias necesarias para prevenir la exposición a eventos adversos que --aun teniendo baja probabilidad subjetiva de ocurrencia-- podrían significar costos inaceptables para cualquier país de la región. Visto así, el curso de acción racional para los gobiernos de la región es promover cambios presupuestarios que minimicen las chances de ocurrencia y traslado de costos fiscales y ambientales de magnitud desconocida a las generaciones futuras.

La racionalidad aludida en el párrafo anterior pasa por reconocer que un inadecuado financiamiento de la gestión ambiental en el presente probable-mente significa descuidar la supervisión y control del cumplimiento de normas ambientales, así como reducir actividades de prevención, mitigación y recuperación de ecosistemas, dando pié a la ocurrencia de pasivos ambientales que silenciosa e implícitamente se reflejarán en pasivos fiscales contingentes. Estos últimos tenderán a acumularse sin afectar las cuentas públicas --y probablemente no llamarán la atención de las autoridades hacendarias-- hasta el momento en que los primeros atraviesen algún umbral crítico, detonando una crisis ambiental y haciendo que las deudas latentes se tornen explícitas y exigibles para el Tesoro Nacional. Por entonces las autoridades fiscales de turno sacarán cuentas tratando de establecer si la substitución de menores gastos ambientales (e impuestos) en el pasado --por inciertos gastos ambientales (e impuestos) en el futuro-- dio lugar a un resultado neto favorable para el Tesoro Nacional.

Pero independientemente del signo neto de esta substitución inter temporal de impuestos y gastos presupuestarios, ciertamente habrán ocurrido daños y costos ambientales reales que podrían: (i) haberse evitado si --en primer lugar- se hubieran asignando los recursos necesarios para que la gestión ambiental pudiera actuar preventivamente; (ii) llegar a ser irreversibles (ej. como ocurre al extinguirse una especie y/o al destruirse biodiversidad y/o al dañar irreparablemente un ecosistema).

En suma, estamos ante un importante dilema de equidad intergeneracional de naturaleza fiscal y ambiental. Para resolverlo parece sensato emplear criterios y argumentos que no se limiten a consideraciones cortoplacistas de carácter meramente financiero y de interés estrictamente hacendario. Estas últimas, normalmente enfocadas en alcanzar y/o preservar importantes equilibrios macro de corto plazo, requieren ser complementadas por otras miradas, capaces de discernir mas claramente los efectos de medio y largo plazo de diferentes asignaciones presupuestarias.

A la luz de las consideraciones precedentes ¿ cómo podría imaginarse una solución para el problema planteado ?

Para avanzar en tal dirección es necesario explicitar algunos elementos del contexto en el que corresponde situar el problema. Teniendo en cuenta el acentuado grado de rigidez presupuestaria que limita el margen de maniobra de las autoridades fiscales, parece razonable argumentar que cualquier posible propuesta solo adquiriría pleno sentido si se la sitúa dentro de una iniciativa de revisión amplia de las instituciones presupuestarias vigentes en la mayor parte de los países de la región. Sin embargo, como es sabido, las 'reformas fundamentales' en el área presupuestaria son eventos tan poco frecuentes como en el área tributaria, lo que no impide usarlas a modo de 'benchmark' o cuadro de referencia teórico dentro del que se puede visualizar más claramente cómo encajan propuestas específicas. La

idea aquí es evitar avanzar propuestas que ignoren el contexto donde deberían ser discutidas y eventualmente operarían. De más está decir que dicho contexto inicial normalmente puede caracterizarse como un ‘segundo’ o ‘tercero mejor’.

Por otra parte no se puede perder de vista que el presupuesto público es a la vez: (A) el instrumento clave de manejo financiero micro y macroeconómico del gobierno (en el que se establecen autorizaciones de gasto compatibles con las preferencias y prioridades colectivas en materia de provisión de bienes públicos, como también, una estimación de la disposición de los miembros de la sociedad para financiar dicha provisión a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones); (B) un ‘espacio común’ (common pool) que -sin ser de pleno libre acceso- permite abrigar demandas de numerosos grupos de interés con objetivos independientes y frecuentemente opuestos entre sí (lo que da lugar a múltiples presiones y tensiones en la apropiación de recursos públicos para financiar objetivos sectoriales, regionales u otros).

En la medida que las mencionadas preferencias y prioridades sociales sean suficientemente estables en el tiempo, cabe esperar que los cambios en los valores autorizados anualmente para gasto en diferentes funciones, programas y actividades sectoriales, así como en el conjunto de reglas, normas y procedimientos con que se formulan, elaboran, discuten, aprueban, ejecutan, controlan y evalúan los presupuestos, tiendan a ocurrir de manera más bien gradual, haciendo del incrementalismo un rasgo típico de la práctica presupuestaria en el sector público.

Por otra parte, el mencionado ‘espacio común’ provisto por el presupuesto público, es percibido por diversos grupos de interés como una oportunidad para capturar privadamente beneficios cuyos costos habrán de distribuirse entre todos los contribuyentes. Como es sabido, dichos grupos están asociados a varios tipos de interés entre los que destacan:

- (i) la provisión de bienes y servicios públicos (ej. funcionarios públicos, proveedores del Estado, contratistas de servicios y obras públicas, etc.);
- (ii) el pago de transferencias (ej. niveles de go-bierno subnacionales, pensionados y jubilados, acreedores de la deuda pública, etc.);
- (iii) el pago de subsidios (ej. productores, consumidores, exportadores, etc.);
- (iv) etc.— .

Lo anterior tiene dos implicaciones básicas: (i) incentivos para una sobre-expansión de los gastos públicos-cum-menor presión tributaria que la requerida por los equilibrios macro-fiscales; (ii) el lado del gasto del presupuesto tiende a quedar sobre-poblado por funciones y programas que históricamente ‘llegaron primero’ y que merced a muchas rondas anuales de ‘incrementalismo’ fueron asegurando, poco a poco, lugares de relativo privilegio en el acceso a los recursos de rentas generales.

Todo lo anterior lleva a concluir que la política presupuestaria normalmente: (i) requiere de instituciones que consigan neutralizar el sesgo --derivado del ‘common pool dilema’—en dirección a indisciplina fiscal; (ii) contiene un sesgo pro ‘status-quo’ y contra temas, funciones y programas ‘recién llegados’ a la agenda pública. Como ya se había adelantado, la gestión ambiental es precisamente un ejemplo de esto último, ya que en la mayor parte de los países de ALyC el tema pasó a figurar en dicha agenda solo a partir de Rio-92. Ello explica, al menos en parte, las conocidas dificultades de financiamiento que vienen afectando la referida función pública y que dieron origen a esta sección del trabajo.

En vista de tales consideraciones nos inclinamos a pensar que la atractiva propuesta de consignar recursos públicos a la gestión ambiental avanzada por Lerda-Acquatella-Gómez-De Miguel (2005) debe ser puesta en un contexto que contemple iniciativas de reformas –previas o concomitantes- en las instituciones presupuestarias que hoy conocemos. Ello supone progresos en dirección a la adopción de instituciones presupuestarias modernas que faciliten la reasignación de recursos, tales como un marco presupuestario multi-anual, reglas de disciplina fiscal, revisión periódica de programas de gastos, de beneficios tributarios y de vinculación de ingresos a usos específicos, complementado por principios compatibles con presupuestos de base-cero. Sin reformas presupuestarias que contemplen tales tipos de cambios en la institucionalidad vigente, cualquier propuesta de consignar impuestos al financiamiento de la gestión ambiental sería tratada como una fuente de presión más dentro de un espacio ya ‘congestionado’ por demandas de aumento de recursos en los más variados sectores.

## VI. BIBLIOGRAFIA

ABEMA (2005): ‘Oficio ABEMA No.1 / 2005’ (mimeo)

CEPAL-PNUD (2002): ‘Financiamiento para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, de Monterrey a Johannesburgo’, CEPAL, Santiago, Chile.

CEPAL (2004): ‘Seguimiento de la Sostenibilidad del Desarrollo en América Latina y el Caribe: Necesidad y Propuesta’, Trigésimo Período de Sesiones, San Juan, Puerto Rico, 28/06 al 02/07.

Estache, Antonio y Zheng, Kangbin (1993): ‘Pollution Control in a Decentralized Economy: Which Level of Government Should Subsidize What in Brazil?’ en Policy Research Working Papers, WPS 1066, Infraestructure, The World Bank, Washington DC, January.

Gómez, José Javier. (2005): ‘Gastos e Inversiones Ambientales: Resultados de Nueve Estudios Nacionales’, ppt de la presentación en el III Taller Regional de Política Fiscal y Medio Ambiente, CEPAL, Santiago-Chile (<http://www.cepal.org/dmaah>), Enero.

ILPES (2001): ‘Informe de la Relatoría del Seminario de Alto Nivel sobre las Funciones Básicas de la Planificación y sus Experiencias Exitosas’, en Serie Seminarios y Conferencias No. 6, Santiago, Chile, Febrero.

Jatobá, Jorge (2004): ‘A Coordenação entre as Políticas Fiscal e Ambiental no Brasil: A Perspectiva dos Governos Estaduais’ en Serie Medio Ambiente y Desarrollo No. 92, CEPAL, ISSN 1564-4189, Santiago, Chile, Noviembre.

Lerda, Juan Carlos, Acquatella, Jean, y Gómez, José Javier (2003): ‘Integración, Coherencia y Coordinación de Políticas Públicas Sectoriales (reflexiones para el caso de las políticas fiscal y ambiental’, en Serie Medio Ambiente y Desarrollo No.76, CEPAL, ISSN 1564-4189, Santiago, Chile, Noviembre.

Lerda, Juan Carlos, Acquatella, Jean y Gómez, José Javier (2004): ‘Coordinación de Políticas Públicas: Desafíos y Oportunidades para una Agenda Fiscal-Ambiental’, versión revisada de trabajo presentado en el II Taller sobre Política Fiscal y Medio Ambiente, realizado en CEPAL, Santiago, Chile, el 27 de enero del 2004 (mimeo).

Lerda, Juan Carlos, Acquatella, Jean, Gómez, José Miguel y De Miguel, Carlos (2005): ‘Consignación de Recursos Públicos para Financiar Gestión Ambiental en América Latina’, Proyecto GTZ, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos, CEPAL, Julio (mimeo).

Oates, Wallace E. (2001): ‘A Reconsideration of Environmental Federalism’ en Discussion Paper 01-54, Resources for the Future, Washington DC, November.

Oates, Wallace, E. (1972): ‘Fiscal Federalism’, Cap. 2, New York: Harcourt Brace Jovanovich.

## **VII. RESEÑA BIOGRAFICA**

PhD en Economía por el Departamento de Economía de la Universidad de Harvard. (1981). Profesor de Finanzas Públicas y Descentralización en el Programa de Maestría en Gestión y Políticas Públicas del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, Santiago, Chile (2002 – a la fecha). Ex – Experto Principal y Asesor Regional en Política Fiscal de la CEPAL (1989 – 2002), Santiago, Chile. Ex – Profesor del Departamento de Economía de la Universidad de Brasilia, Brasil (1975 – 1989). Consultor internacional en temas de Política Fiscal ante diversos organismos internacionales (2002 – a la fecha).